



DALC.DPWC.108.2018

Callao, 4 de mayo de 2018

Señores **TRANSEL S.A.C.**Calle B N° 263, Urb. Industrial Bocanegra, Callao Presente.-

Referencia:

Expediente Nº 036-2018-RCL/DPWC

Carta Nº DALC.DPWC.097.2018

De nuestra consideración:



Con fecha 30 de abril de 2018 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 25 de abril de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web http://www.dpworldcallao.com.pe.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisible el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente.

Francisco Roman Ortiz

Apoderado



DP World Callao S.R.L. Terminal Portuario Muelle Sur Avenida Manco Cápac 113 Callao - Perú T: + 511 2066500